

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

4259

Departamento de Personal Servicio de Selección y Provisión Citaciones recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado núm. 234/2013

Dado que no se pudo practicar la notificación personal de la resolución de la Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, de fecha 6 de noviembre de 2013, a las personas que se relacionan a continuación, y cumpliendo lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la resolución mencionada se publica en el BOIB y el presente anuncio sirve de notificación expresa a las personas interesadas.

- ALVAREZ FERNANDEZ, SILVIA
- CRESENCIO PERALTA, ALFREDO
- FERRAGUT MUÑOZ, MIGUEL ANGEL
- FERRER CLEVE, ALEJANDRO
- GARCES ESCOBAR, FELIPE ALBERTO
- GARCIA RUIZ, EDUARDO
- GATELL FUENTES, SERGIO
- GONZALEZ QUIRANTE, CRISTIAN
- MARTIN ESCOBAR, FRANCISCO
- MONROS DEL RIO, RICARD
- OLEA ANDRADE, SERGIO
- RISCO BUSQUETS, SERGIO
- SANCHEZ MARTIN, ALEJANDRO
- SIGUERO VILLAVERDE, MARIA ANGELES

La resolución mencionada es la siguiente:

“1º.- Notificar a todos cuantos puedan ser interesados que por parte de los Srs. VALENTIN SAYAGO MONSERRAT, GABRIEL OLIVER MAYOR, MATEO SALOM CAÑELLAS, LUIS MARTINEZ COMAS, JOSE MIGUEL GOMIS RAMON, JOSE DAVID OLIVER MARIN i JOAN FIOL FERRANDO se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 234/2013, contra denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución, de fecha 05-02-13, del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de 6 plazas de Bomberos, por la que se deniegan las alegaciones presentadas, y de conformidad con lo que establece el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, **emplazándolos** para que, si lo consideran oportuno, puedan comparecer y personarse en el mencionado recurso, en el **plazo de 9 días**; haciendo saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán considerados como parte, sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicarles notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley = 2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo que establece el art. 48 de la mencionada Ley 29/98.”

La copia de la demanda se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Selección y Provisión.

Palma, 6 de marzo de 2014

El jefe de departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía nº. 3000 de 26/02/2014 (BOIB nº. 30 de 04/03/2014)

Juan García Lliteras

